

Autorizan viaje de funcionario y profesional a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139-2019-EF/43

Lima, 3 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fecha 25 de enero de 2019, se acordó realizar la cuarta ronda de negociación para la suscripción del Convenio para Eliminar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión y la Elusión Fiscal (CDI), entre la República del Perú y el Reino de España, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 11 de abril de 2019; ello fue posteriormente puesto en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Oficio N° 980-2019-EF/13.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el objetivo principal del CDI entre la República del Perú y el Reino de España es el fortalecimiento de las relaciones bilaterales en los ámbitos tributarios, comerciales y de inversiones entre ambos países, lo que permitirá enfrentar el problema de la doble imposición internacional en relación al Impuesto a la Renta, haciendo posible la colaboración entre las Administraciones Tributarias de ambos países con el fin de enfrentar la evasión y la elusión fiscal, permitiendo consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que, en particular, en esta cuarta ronda de negociación se discutirán modelos presentados por ambos países, buscando alcanzar importantes acuerdos en lo que corresponde a las definiciones de establecimiento permanente, la distribución de potestades tributarias de las rentas pasivas y la incorporación de cláusulas antiabuso, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General y de la señorita Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, profesional de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, ambos de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en la citada negociación, lo que permitirá avanzar significativamente para la posterior suscripción, aprobación y ratificación del Convenio;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01,

Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Marco Antonio Camacho Sandoval, Director General y de la señorita Cynthia Lisseth Nichos Ramírez, profesional de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales, ambos de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 7 al 12 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Señor Marco Antonio Camacho Sandoval

Pasajes aéreos : US\$ 1 872,62

Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Señorita Cynthia Lisseth Nichos Ramírez

Pasajes aéreos : US\$ 1 872,62

Viáticos (3 + 1) : US\$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas